

Señor Oidm.^o y Cunta Villa de Yula á cuatro de junio
de 4. de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis reunidos en las
salas Comunes. los 11. que componen el Ayuntamiento
municipio local de la villa que al margen se
expresan, para celebrar la sesión ordinaria de
este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Cor-
regidor, se dio principio por la lectura del auto
anterior y habiéndolo encontrado conforme
quedó aprobada

Seguidamente se dio cuenta de una solici-
tud suelta por D. Vicente y D. Juan Gil de esta ve-
cindad en la que piden a la Corporación subyana
se algunas equivocaciones cometidas involuntaria-
mente en el padron de la siquera de esta Villa y sus
terminos, en la parte consignada á los suplicantes
y enterada la Municipalidad con total contenido
acordó: Que siendo provisional el repartimiento
de la contribucion que motiva esta solicitud, am-
formacion definitiva se ratificara en el caso de
justicia, lo que los exponentes piden.

En intermision el Sr. Alcalde Corregidor hi-
represente á la Municipalidad la falta de puntua-
lidad en el servicio que han de prestar el servicio
de bagaje, y al efecto para evitar la responsabili-
dad que pudiera caberle por el no cumplim.^{to} espe-
cial de este servicio, proponia que cada individuo de
Ayuntam.^{to} tuviese un mes con la obligacion
de atender á este trabajo, y para ver por algunos
11. Regidores no estaba en sus atribuciones el casti-
gar á los morosos, se acordó: Que los dos tenientes
de Alcalde carguen con el cumplim.^{to} y responsabi-
lidad del citado servicio, y la lista del Ayuntamiento
estando las papuletas por un turno rigoroso de
responsables á quienes corresponde la ex-
tencion de sus Caballerias y casas para el

Solicitud

Bagaje

